

Mocoa, Putumayo, 19 de octubre de 2022.- Doy cuenta al Señor Juez de la presente demanda declara que, por reparto, fue asignada a este despacho. Sírvasse proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: Verbal.
Radicado No. 860013103001 2022-000192-00.
Demandante: Olga Lucia Villareal Pérez.
Demandada: Equidad Seguros.

Mocoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Olga Lucia Villareal Pérez, identificada con C.C. No. 41.101.839, domiciliada en el este municipio, obrando a través de apoderado judicial ha formulado demanda declarativa en contra de Equidad Seguros S.A., identificada con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en Bogotá D.C., con el fin de a que a través de la senda del proceso verbal le sean reconocidas pretensiones de dicha naturaleza.

En lo tocante a la estimación de la cuantía del asunto, el demandante ha señalado que asciende a la suma de \$62.000.000.00.

Se considera:

El artículo 20 del CGP, establece que los Juzgados Civiles del Circuito son competentes para conocer, en primera instancia, de los asuntos contenciosos de mayor cuantía. A la luz del artículo 25 ídem, la mayor cuantía es aquella que supera los 150 SMLMV. En lo que a la determinación de la cuantía respecta, el artículo 26 ejusdem, dispone que se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la sumatoria de las pretensiones al tiempo en que se presente la demanda.

Como se dijo previamente, el demandante estimó la cuantía en la suma de \$62.000.000.00, como resultado de las pretensiones que deprecia en su acto inicial, misma que no excede la brecha trazada por el factor objetivo para que este juzgado conozca de la demanda y de trámite al proceso que con ella se persigue promover. De ahí deviene nuestra falta de competencia.

En consecuencia, se resolverá el rechazo de la demanda en estudio y su consiguiente remisión a jueces que, a la luz de las razones expuestas, se considera son los competentes para esa actividad, a fin de que adopten la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Rechazar la demanda instaurada por Olga Lucia Villareal Pérez en contra de Equidad Seguros S.A., por las razones que han sido expuestas en esta providencia.

Segundo. Remitir la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, reparto, a través del Centro de Servicios Judiciales.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db10b8e86b1edadae59bbeb2b77fcea48775d62bef4f7bac9431de080f6eeb0**

Documento generado en 19/10/2022 05:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>